

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3146-2023

Acta de la Sesión Ordinaria 3146-2023 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 31 de mayo del 2023.

Se inicia la sesión a las 15 horas con 32 minutos con el quórum de ley. El presidente el Ing. Luis Amador Jiménez es quien preside la sesión.

ARTICULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Luis Amador Jiménez	Presidente Representante Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Mauricio Donato Sancho	Representante Ministerio de Educación Pública

Director Ausente:

El Lic. Jonathan Quesada Castillo, en Representación del Ministerio de Salud, por atender asuntos propios de su cargo, previamente comunicado.

Participan igualmente de manera virtual:

Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Kattia Ortega Fallas	Secretaria Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
Mba. Gabriela Montero Flores	Jefe Departamento Administrativo DGEV

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El presidente de Junta Directiva, Ingeniero Luis Amador Jiménez, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: Ing. Luis Amador Jiménez, presidente de la Junta Directiva, desde el Consejo de Transportes Público, Yorlene Víquez Estevanovich, representando a la UNGL, desde San Joaquín de Flores, en su casa, María Cecilia González Chinchilla desde su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca, representando al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Lic. Mauricio Donato Sancho, representando al Ministerio de Educación Pública, en su casa de habitación en San Pedro de Montes de Oca.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

- II Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación de las actas:
 - 3145-23 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los directores de Junta Directiva.
- VI. DVA-FEP-2023-148 devolución Anteproyecto de Presupuesto para el año 2024 COSEVI
- VII. Confidencial: Auditoría Forense Educación Vial
- VIII. CSV-DE-AJ-1905-2023 borradores de resoluciones, a recursos de objeción al cartel de la Licitación Mayor N°2023LY-0000001-0058700001.
- IX. CSV-DE-AJ-1908-2023 Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de San José, el MOPT mediante la DGPT y el COSEVI.
- X. DVT-DGEV-A-M-2023-350 Compra e instalación del equipo de comunicación y cableado estructurado, sin contenido presupuestario.
- XI. DVT-DGEV-A-M-2023-353 proceso de contratación del servicio de mantenimiento de equipo de cómputo de la DGEV, sin contenido presupuestario.
- XII. Asuntos Director Ejecutivo
 - 1. CSV-DE-1953-2023 - ACUERDO CSV-JD-0161-2023
- XIII. CORRESPONDENCIA:

XIV. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

El Ing. Luis Amador Jiménez, presidente de la Junta Directiva, sugiere realizar cambios a la agenda para agilizar la presentación de los temas, a continuación, se detallan estos cambios:

El artículo VI DVA-FEP-2023-148 devolución Anteproyecto de Presupuesto para el año 2024 COSEVI, pasa a ser el artículo IX.

El artículo VII, Confidencial: Auditoría Forense, pasa al orden de agenda al artículo X.

El artículo VIII, CSV-DE-AJ-1905-2023 borradores de resoluciones, a recursos de objeción al cartel de la Licitación Mayor N°2023LY-0000001-0058700001, pasa al tema VI.

El artículo IX, CSV-DE-AJ-1908-2023 Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de San José, el MOPT mediante la DGPT y el COSEVI, se conoció en el artículo VII.

El artículo XII, Asuntos del Director Ejecutivo en donde se analizó el tema CSV-DE-1953-2023 - ACUERDO CSV-JD-0161-2023, pasa al orden del VIII.

El artículo X, DVT-DGEV-A-M-2023-350 Compra e instalación del equipo de comunicación y cableado estructurado, sin contenido presupuestario. Se analiza en el orden del artículo XI.

Y por el último el artículo XI, DVT-DGEV-A-M-2023-353 proceso de contratación del servicio de mantenimiento de equipo de cómputo de la DGEV, sin contenido presupuestario pasa al artículo XII.

Los señores miembros proceden con la votación del orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día, con los cambios sugeridos por el señor Presidente de Junta Directiva, Ing. Luis Amador Jiménez.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO TERCERO

Aprobación de las actas:

- **3145-23 sesión ordinaria**

La ingeniera González Chinchilla comenta que ella sí tiene un comentario respecto al punto 6.4 de la sesión anterior y en la redacción del documento. Tenía entendido que se había aprobado por mayoría de votos solo el punto 1 respecto a la redistribución del gasto y en la redacción veo que se pone como que si se hubiera aprobado punto 1 y punto 2.

No sé si es que, entendiendo mal, porque cuando la Licda. Cindy intervino y dijo que reconsideraran el voto, se había votado solamente el punto 1 y se había aprobado el punto 1 nada más.

El presidente de Junta Directiva, Ing. Luis Amador Jiménez, contesta no recuerdo, sé que se votó el punto 1 y que todos votaron y creo que en el punto dos. No recuerdo si hubo un fraccionamiento de voto.

La Ing. Representante del CFIA, María Cecilia González Chinchilla, recuerda que al respecto a ese punto, don Mauricio Donato, no lo votó a favor porque tenía dudas y Cindy recomendó que se votara solamente el punto 1 y que se pidieran las aclaraciones a la Dirección Financiera, respecto a quién era el que giraba la orden de la distribución que se debía seguir, si era una decisión totalmente, tomada por Junta Directiva o se debía seguir una recomendación que ya la giraba el MOPT.

Creo que, en algún momento de la sesión, ahí Cindy le comentó a don Mauricio que le iba a hacer llegar una información al respecto, pero creí que también me la iban a hacer llegar a mí. No sé, si algo de eso al respecto se dio.

Por parte del presidente de Junta Directiva, Ing. Luis Amador Jiménez, pide asesoría sobre este tema, al Dr. Carlos Rivas Fernández, quien aclara más bien quería señalarles, que hay en un punto de Junta directiva, se va a volver a tratar el asunto porque hay como un diferendo con Financiero del Ministerio. Entonces va a haber que votar de nuevo una propuesta de los acuerdos, entonces en realidad lo que ya se votó, en los términos de la nueva discusión, va a perder interés actual al volverse a conocer el asunto.

A lo que el señor Presidente de Junta Directiva, pide dejarlo para el punto nueve de la agenda. Sí, porque la votación inicial se dio para los 2 puntos y hubo dos votos en contra y 3 a favor creo y después se volvió a votar solo el punto 1 de manera separada.

Los señores miembros de Junta Directiva, proceden a votar el acta 3145-23.

Se resuelve

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3145-23 sesión ordinaria.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia

No se conocen asuntos de presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO

CSV-DE-AJ-1905-2023 borradores de resoluciones, a recursos de objeción al cartel de la Licitación Mayor N°2023LY-0000001-0058700001

El Dr. Carlos Rivas Fernández presenta el oficio CSV-DE-AJ-1905-2023, que a continuación se presenta:





RECURRENTES: GRUPO ITEVELESA
SLU Y DEKRA COSTA RICA S.A. (2)



ARTÍCULO 95 LGCP

Podrán objetar el pliego de condiciones de licitación todo potencial oferente o cualquier organización legalmente constituida para velar por los intereses de la comunidad donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos.

a) Tratándose de licitación mayor, la Contraloría General de la República ostenta la competencia para conocer del recurso (...)



Dato a considerar:
Resolución R-DCA-SICOP-00559-2023
C.G.R.



POI – Presupuesto. Actividad 331-03-02-01. Año 2024.



Pronunciamento sobre recurso de
Dekra en resolución CGR



POI – Presupuesto. Actividad 331-03-02-01. Año 2024.



**Recurso Grupo ITEVELESA: lo alcanza
la resolución de la CGR: cantidad de
revisiones como experiencia**



POI – Presupuesto. Actividad 331-03-02-03. Año 2024.



Recomendaciones:
**1.Rechazar los recursos por
incompetencia**
**2.Delegar en la Dirección Ejecutiva la
firma de las resoluciones en
ejecución de lo acordado**

El representante del MEP, Lic. Donato Sancho, consulta que por el tema de competencia está de acuerdo, pero la pregunta a don Carlos al establecer la recomendación técnica, entiendo que va implícita la asesoría legal en su condición de abogado de la de la entidad.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, contesta que es correcto, yo lo que estoy exponiendo es la justificación del borrador de la resolución, pero existe un borrador de resolución que tienen Ustedes en los documentos que fue preparado por la Asesoría Legal como tal.

Se resuelve

Acuerdo:

- 6.1 Se aprueban los borradores de resoluciones, a los recursos de objeción al cartel de la Licitación Mayor N°2023LY-0000001-0058700001, puestos en conocimiento por conocido el oficio CSV-DE-AJ-1905-2023 y se dispone su rechaza por incompetencia.
- 6.2 Se delega a la Dirección Ejecutiva, la firma de las resoluciones en ejecución de lo acordado.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SETIMO

CSV-DE-AJ-1908-2023 Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de San José, el MOPT mediante la DGPT y el COSEVI.

El artículo sétimo, referente al oficio CSV-DE-AJ-1908-2023 que a continuación se adjunta, lo presenta el Dr. Carlos Rivas Fernández.



Consejo de Seguridad Vial



BORRADOR DE CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
OBJETO: TEMAS ATINENTES
POLICIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL

1



CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA: LEY N° 9078

Artículo 214- Inspectores municipales de tránsito

Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles.

Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146, 147 y 168 de esta ley.

Las autoridades municipales investidas deberán cumplir las disposiciones, las obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de competencia territorial debidamente demarcado mediante señalización vertical y definido por la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como con la reglamentación respectiva. Las boletas de infracción que se confeccionen fuera de dicho ámbito de competencia territorial carecerán de validez y serán anuladas de oficio por el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi).

El avituallamiento de este cuerpo policial corresponderá a la municipalidad respectiva.



CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA: Reglamentación

**Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos
especiales de Inspectores de Tránsito**

N° 38164-MOPT

Artículo 51.-Avituallamiento

Artículo 55.-Depósito temporal de vehículos detenidos

Artículo 61.-Asignación de códigos de inspector de tránsito
específicos.

Artículo 65.-Posibilidad de facilitar equipo



OBJETO DEL CONVENIO

(...) un instrumento regulatorio entre la Municipalidad de San José, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante la Dirección General de la Policía de Tránsito y COSEVI, para la maximización de los recursos necesarios para el cumplimiento de la Ley 9078 y con los objetivos y los fines del cuerpo especial de inspectores municipales de tránsito, así como otras actuaciones de interés común, que se establezcan en las respectivas adendas.



ALCANCE DEL CONVENIO

(...) la entrega de boleteras cuando no se disponga de dispositivos hand held, brindar soporte de las aplicaciones y software para los dispositivos de hand held, y accesos a la sistemas digitales y aplicaciones del COSEVI, así alcanzar una cooperación técnica y operativa, todos según la disponibilidad de recursos del Consejo de Seguridad Vial



CONTENIDO RESPECTO DEL COSEVI

- **ATI (Asesoría en Tecnología de la Información)
Soporte Técnico**
- **URMA (Unidad de Registro de Multas y Accidentes)**
- **OFICINAS REGIONALES DEL COSEVI**



CONTENIDO RESPECTO DE LA MUNICIPALIDAD

- Demarcación del ámbito geográfico de competencia territorial
- Equipamiento previo a la acreditación del cuerpo municipal o inmediatamente posterior a la misma, a los inspectores de tránsito con los medios informáticos y tecnológicos (Hand Held)
- Resguardo y la actualización del equipo tecnológico y las medidas de seguridad, para que se encuentren actualizados, de acuerdo con las disposiciones del COSEVI. (ATI)
- Uso eficiente y responsable de los accesos y recursos tecnológicos facilitados para la prosecución de los alcances del presente convenio.
- Acciones disciplinarias que correspondan, respecto de su personal que haga mal uso de las boleteras o de los sistemas y aplicaciones facilitados al amparo del presente convenio
- Deber de confidencialidad de la información
- Custodia de manera responsable y correcta de las boleteras entregadas



CONTENIDO RESPECTO DEL MINISTERIO (DGPT)

1. Constituirse en facilitadora y enlace para la correcta ejecución del convenio.
2. Supervisar el rendimiento de los informes trimestrales y mantenimiento de la lista código y nombre de los inspectores municipales de tránsito.
3. Canalizar las inconformidades que les formule la MUNICIPALIDAD, sobre la ejecución del presente convenio.
4. Promover de ser necesarias, medidas correctivas o enmiendas al convenio, para alcanzar el objeto del mismo.

La representante del CFIA, Ing. María Eugenia González Chinchilla, consulta que tan de la mano va esto con respecto al ajuste del presupuesto 2024.

A lo que el Dr. Carlos Rivas Fernández, le contesta; Bueno, ya lo señalamos en teoría, en la práctica se supone que el funcionamiento de estos cuerpos policiales es para tener alguna retribución para cada municipio y ahí el porcentaje que se establece en la Ley de tránsito de un 70% sobre cada una de las infracciones confeccionadas que le corresponde a las municipalidades respectivas. El tema que se está dando como Ustedes lo vieron en la sesión anterior, es que el giro de esos recursos puede afectarse.

Es que la retribución rápida o efectiva de la recaudación que cada municipio perciba, se va a estar dilatando con las limitaciones que van a existir respecto de las asignaciones presupuestarias. Si, tal como se planteó la semana anterior, la situación va a ser muy difícil, para lo que se puede ir buscando el paliativo, la solución, como señaló Luis, también es que sobre la marcha se vayan generando presupuestos extraordinarios para no ir de dilatando hasta años atrasados, lo que es el giro correspondiente a las municipalidades, pero sí nos metemos en un zapato porque por una parte están los oficiales cumpliendo su labor y están confeccionando las infracciones, pero no recibirán el porcentaje oportunamente.

Cuando quedan en firme las boletas, los infractores pagan el monto y las municipalidades no lo van a recibir a corto plazo, y esa es la realidad que se está generando con el tema presupuestario que vimos la semana pasada y que se va a volver a ver ahora dentro de unos minutos.

Se resuelve

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba el borrador de Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de San José, el MOPT mediante la DGPT y el COSEVI, puesto en conocimiento por oficio CSV-DE-AJ-1908-2023.
- 7.2 Se instruye a la Administración para que ejecuten las acciones del caso para su formalización.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos Director Ejecutivo

CSV-DE-1953-2023 - ACUERDO CSV-JD-0161-2023

El Dr. Carlos Rivas Fernández, procede a presentar el tema, mediante el oficio CSV-DE-1953-2023, que a continuación, se adjunta:



sábado, 27 de mayo de 2023
CSV-DE-1953-2023

Al contestar por favor referirse a este oficio

Señores(as)
Miembros
Junta Directiva
COSEVI

Asunto: Oficio CSV-JD-0161-2023

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio CSV-JD-0161-2023 del 27 de abril del 2023, mediante el cual se comunica el acuerdo del artículo IX, de la sesión ordinaria 3143-2023, celebrada el 26 de abril del 2023, relacionado con la Unidad Móvil de Pruebas Prácticas y Cursos Teóricos y Prácticos de Conducir, esta Dirección Ejecutiva respetuosamente les solicita, tomando en consideración las recomendaciones de la Licenciada Jeannette Masís Chacón, Encargada de la Unidad de Planificación Institucional, modificar dicho acuerdo, para que en vez de que señale "aprobación de proyecto", manifieste "aprobación de una iniciativa de proyecto".

Sin otro particular, atentamente,

SINDY ROCIO
COTO CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SINDY ROCIO COTO
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.05.27 00:15:39
-0600'

Llida. Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C. Archivo

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150
La Uruca, San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0900
www.csv.go.cr

Los señores miembros de Junta Directiva proceden a votar y:

Se resuelve

Acuerdo:

- 8.1 Conocido el oficio CSV-DE-1953-2023 - ACUERDO CSV-JD-0161-2023, se acuerda modificar el acuerdo CSV-JD-0161-2023, adoptado en el artículo IX, de la sesión ordinaria 3143-2023, celebrada el 26 de abril del 2023, para que en lugar de la frase “aprobación de proyecto”, se indique “aprobación de una iniciativa de proyecto”.
- 8.2 Comuníquese a la Unidad de Planificación.

Se declara acuerdo firme

ARTICULO NOVENO

DVA-FEP-2023-148 devolución Anteproyecto de Presupuesto para el año 2024 COSEVI

La Dirección Financiera del MOPT, hizo unas observaciones al acuerdo que se le hizo llegar y a partir de eso, el Director Financiero realizó un análisis y se los hizo llegar, el cual se los va exponer para que Ustedes lo tengan a consideración y de acuerdo a lo que señalaba antes, eso comporta que va a haber una votación nueva de los acuerdos que se adoptaron previamente, por lo que entonces, ya en realidad van a perder interés actual lo votado, con esta discusión que va a haber ahora.

Al ser las 16 horas, ingresa el Director Financiero, Lic. Sergio Valerio Rojas, para proceder con la presentación del oficio DVA-FEP-2023-148, que a continuación se adjunta:



DIRECCIÓN FINANCIERA

Respuesta oficio

DVA-FEP-2023-148

Ajustes Presupuesto COSEVI 2024



GASTO MAXIMO 2024

Mediante oficios DM-2023-1363 y DVA-DF-FEP-2023-092, el MOPT comunicó que el gasto máximo asignado al COSEVI para el año 2024 es por la suma total de **¢ 22.461.876.000,00**, distribuido de la siguiente forma:

Presupuesto 2024	Gasto Corriente	Gasto de Capital
¢ 22.461.876.000,00	¢ 16.771.831.457,00	¢ 5.690.044.543,00

De igual forma, se comunicó por medio de esos documentos, que el Ministerio de Hacienda aprobó un monto total de ¢ 1.810,8 millones, para efectuar transferencias a favor de las municipalidades durante el año 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 234, inciso d), de la Ley 9078, de conformidad con lo dispuesto en el oficio MH-DM-OF-0535-2023.



AJUSTES APLICADOS COSEVI

Con oficio CSV-DE-1945-2023 se comunicaron al MOPT los siguientes ajustes:

1. Aplicar las siguientes disminuciones:
 - Subpartida 6.01.04 "Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales", por la suma de ¢ 1.080.300.000,00.
 - Subpartida 1.04.02 "Servicios Jurídicos", por la suma de ¢ 22.864.277,00.
 - Subpartida 6.06.02 "Reintegros o Devoluciones", por la suma de ¢ 138.000.000,00.
2. Efectuar la redistribución del gasto, de Gasto Corriente a Gasto de Capital, de la siguiente forma:
 - Modificar la fuente de financiamiento de la subpartida 0.03.03 "Decimo tercer mes", de la 001 a la 280, por la suma de ¢ 464.550.000,00.
 - Trasladar la totalidad de los recursos presupuestados en la subpartida 6.01.04 "Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales", a la subpartida 7.01.04 "Transferencias de Capital a Gobiernos Locales", por la suma de ¢ 1.810.800.000,00.
 - Trasladar parte de los recursos presupuestados en la subpartida 6.01.03 "Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales", IP 203, a la subpartida 7.01.03 "Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales", IP 203, por la suma de ¢ 2.035.144,00.



RESPUESTA MOPT

Con oficio DVA-FEP-2023-148 el MOPT indica lo siguiente con respecto a las modificaciones aplicadas en cuanto a la distribución por tipo de gasto:

- Modificación aplicada COSEVI:** Modificar la fuente de financiamiento de la subpartida 0.03.03 "Décimo tercer mes", de la 001 a la 280.

Respuesta MOPT: El Ministerio de Hacienda es el que tiene la potestad de realizar un ajuste de esta naturaleza, como órgano rector en materia presupuestaria.

- Modificación aplicada COSEVI:** Trasladar la totalidad de los recursos presupuestados en la subpartida 6.01.04 "Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales", a la subpartida 7.01.04 "Transferencias de Capital a Gobiernos Locales".

Respuesta MOPT: Se debe presentar una justificación que sustente que estos recursos deben clasificarse como gasto de capital y el respectivo ajuste en las coletillas, de lo contrario; se debe de corregir la clasificación por tipo de gasto en dicha subpartida.

- Modificación aplicada COSEVI:** Trasladar parte de los recursos presupuestados en la subpartida 6.01.03 "Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales", a la subpartida 7.01.03 "Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales".

Respuesta MOPT: Se debe presentar una justificación que sustente que estos recursos deben clasificarse como gasto de capital y el respectivo ajuste en la coletilla, de lo contrario; se debe de corregir la clasificación por tipo de gasto en dicha subpartida.



GASTO CORRIENTE

No existe otra posibilidad para poder ajustarse a la distribución por tipo de gasto comunicada por el MOPT, toda vez que los recursos restantes clasificados como Gasto Corriente, corresponden a las partidas de Remuneraciones, Servicios, y Materiales y Suministros, requeridos para el pago de Salarios, Alquileres, Servicios Públicos, Servicios Contratados, Continuidad de Contratos Vigentes, y otros gastos necesarios para el desarrollo de las labores institucionales y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, según se detalla a continuación:

Anteproyecto Presupuesto COSEVI 2024				Principales objetivos
Partida	Gasto Corriente	Gasto Capital	Total	
Remuneraciones	₡ 7.383.023.901,00		₡ 7.383.023.901,00	Salarios y Cuotas Patronales
Servicios	₡ 7.256.400.755,00		₡ 7.256.400.755,00	Alquileres, Servicios Públicos, Servicios Contratados, Continuidad de Contratos vigentes, Mantenimiento Equipos, Viáticos, Campañas de Información
Materiales y Suministros	₡ 1.610.808.120,00		₡ 1.610.808.120,00	Combustible, Pintura y dispositivos de seguridad utilizados por la DGIT, Textiles y Vestuario, Utiles de Resguardo y Seguridad
Bienes Duraderos		₡ 3.412.659.399,00	₡ 3.412.659.399,00	Equipo de Cómputo, Maquinaria y Equipo, Vías de Comunicación
Transferencias Corrientes	₡ 2.798.983.825,00		₡ 2.798.983.825,00	Transferencias a Municipalidades, CCSS, Prestaciones Legales, Indemnizaciones
Total	₡ 19.049.216.601,00	₡ 3.412.659.399,00	₡ 22.461.876.000,00	



RECOMENDACIÓN

La única justificación para efectuar la reclasificación de las Transferencias, de Transferencias Corrientes a Transferencias de Capital, es la de poder cumplir con la distribución por tipo de gasto asignada por el MOPT, toda vez que no existen otros argumentos que justifiquen dicha modificación; incluso es criterio de la Administración que aplicar esa variación en el tipo de gasto, afectará considerablemente el proyecto de inspectores municipales de tránsito.

Dado que no existe otra justificación que sustente que estos recursos deben clasificarse como gasto de capital, se recomienda aplicar lo solicitado por el MOPT y corregir nuevamente la clasificación por tipo de gasto de esos rubros, de Transferencias de Capital a Transferencias Corrientes; en el entendido de que tales modificaciones implican no poder cumplir con la distribución por tipo de gasto asignada por el MOPT, por lo que se deberá comunicar a ese Ministerio que el COSEVI se ajusta al monto total de gasto máximo aprobado para el período 2024, pero que no es posible ajustarse a la distribución por tipo de gasto asignada para ese mismo período, según se detalla a continuación:

Programa	Presupuesto 2024	Gasto Corriente	Gasto de Capital
Asignado MOPT	¢ 22.481.878.000,00	¢ 18.771.831.457,00	¢ 5.690.044.543,00
Propuesta COSEVI	¢ 22.481.878.000,00	¢ 19.049.218.601,00	¢ 3.412.659.399,00
Diferencia	¢ 0,00	-¢ 2.277.385.144,00	¢ 2.277.385.144,00



Muchas Gracias

Al ser las 16 horas y 10 minutos se retira el Lic. Sergio Valerio Rojas, Directora Financiero y se somete a votación de los señores miembros de junta.

El Lic. Mauricio Donato Sancho vota no aprobado, ya que le parece que esto desde el principio viene mal, la justificación de Hacienda no se nos presentó, la justificación de la Administración, si bien es cierto que sí me parece que es válida, no fue contundente para presentarse al MOPT, haciéndole ver el daño que se le iba a causar a la Institución y por tal motivo mi recomendación y me aprobación es negativa.

Los demás miembros votan aprobado y en firme. Quedando 3 votos a favor y 1 en contra.

Se resuelve

Acuerdo:

9.1 Se tiene por conocido el oficio CSV-DF-PRES-ORD-0002-2023, relativo al ajuste al presupuesto 2024, con motivo de la solicitud de la Dirección Financiera del Ministro de Obras Públicas y Transportes, en el oficio DVA-FEP-2023-148.

9.2 Se aprueba la propuesta redistribución del gasto, de Gasto de Capital a Gasto Corriente, de acuerdo al oficio DVA-FEP-2023-148, de la siguiente forma y que comunique la misma:

- Modificar la fuente de financiamiento de la subpartida 0.03.03 “Décimo tercer mes”, de la 280 a la 001, por la suma de ¢ 464.550.000,00, según fue aprobado inicialmente.
- Trasladar la totalidad de los recursos presupuestados en la subpartida 7.01.04 “Transferencias de Capital a Gobiernos Locales”, a la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”, por la suma de ¢ 1.810.800.000,00, según fue aprobado inicialmente.
- Trasladar los recursos presupuestados en la subpartida 7.01.03 “Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales”, IP 203, a la subpartida 6.01.03 “Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales”, IP 203, por la suma de ¢ 2.035.144,00, según fue aprobado inicialmente.

9.3 Comunicar a la Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que, una vez efectuados los análisis pertinentes, se determinó que no es posible ajustarse a la distribución por tipo de gasto comunicada con los oficios DM-2023-1363 y DVA-DF-FEP-2023-092, por lo que la distribución por tipo de gasto aprobada para el Anteproyecto de Plan Operativo – Presupuesto del Consejo de Seguridad Vial para el ejercicio económico del año 2024, quedará de la siguiente forma:

Programa	Presupuesto 2024	Gasto Corriente	Gasto de Capital
Propuesta COSEVI	¢ 22.461.876.000,00	¢ 19.049.216.601,00	¢ 3.412.659.399,00

Se declara acuerdo firme

ARTICULO DECIMO

Confidencial: Auditoría Forense Educación Vial

ARTICULO DECIMO PRIMERO

DVT-DGEV-A-M-2023-350 Compra e instalación del equipo de comunicación y cableado estructurado, sin contenido presupuestario.

El Dr. Carlos Rivas Fernández como Director Ejecutivo a.i. procede a introducir el tema, indicando que lo presenta una funcionaria de Educación Vial, son dos necesidades que ellos se ven en la obligación de justificar para que igual que en otras situaciones, se autorice por parte de esta Junta Directiva que se inicie los procedimientos de contratación mientras se formaliza la dotación del contenido presupuestario respectivo. Es la misma corriente, la misma dinámica y ellos les van a exponer las necesidades para que Ustedes determinen si acceden, a que se les aplique la misma fórmula a las misma.

Para este tema ingresa a las 16 horas y 32 minutos, la Licda. Gabriela Montero Flores, Jefa Administrativa de la Dirección General de Educación Vial. Quien expone los siguientes dos temas:

VOZ Y DATOS CIUDAD VIAL

Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Edificaciones Nacionales.

En el último trimestre 2021 se gestionó presupuesto COSEVI para la instalación de equipo de comunicación y cableado estructurado, no obstante Edificaciones Nacionales indicó que asumirían el costo.

Durante el 2022, Edificaciones Nacionales gestionó por medio del art. 208 RLCA para agregar voz y datos al contrato, finalmente no fue avalado por la Dirección Jurídica MOPT.

En diciembre 22, se intentó gestionar la compra por medio de COSEVI, lo cual no fue posible por el cierre presupuestario.

Por medio de la CPP se autorizó incluir en Decreto el monto de 45.000.000, el cual está en gestión de Hacienda. Se avanzó con las especificaciones técnicas y las cotizaciones, el trámite debe iniciarse sin contenido económico, para que se avance la etapa de validación en la Proveduría y en el momento que se publique el Decreto (se espera sea a finales de junio) se brinde el contenido económico para adjudicarlo.

Paralelo a esto, se requiere que avance la adenda al convenio MOPT-COSEVI, para incluir Ciudad Vial, solicitud enviada a la Dirección Ejecutiva de COSEVI en el mes de Febrero 2023.

Se pretende trasladar la realización de pruebas prácticas de manejo ubicadas en Plaza Víquez, a partir de la construcción de Ciudad Gobierno.



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Se resuelve

DVT-DGEV-A-M-2023-350 Compra e instalación del equipo de comunicación y cableado estructurado, sin contenido presupuestario.

Acuerdo:

- 11.1 Se autoriza a la Administración, para que realice todos los trámites pertinentes para iniciar la contratación sin contenido presupuestario para la Compra e instalación del equipo de comunicación y cableado estructurado del proyecto de Ciudad Vial de la DGEV, indicando en el cartel que la adjudicación queda condicionada a la existencia efectiva de contenido presupuestario.

Se declara acuerdo firme

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

DVT-DGEV-A-M-2023-353 proceso de contratación del servicio de mantenimiento de equipo de cómputo de la DGEV, sin contenido presupuestario.

MANTENIMIENTO EQUIPO CÓMPUTO

Se requiere mantenimiento para el equipo de cómputo de la DGEV y sus Sedes Regionales.

El contrato actual con la empresa DACORSA se vence en noviembre 2023. Tiene un costo aproximado de \$8.215 mensual y anual de \$98.580, con IVA incluido.

Para el 2024, se presupuestó un total de ₡67.232.379,00 con cargo a la subpartida 1.08.08 "Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información" al tipo de cambio ₡620.

Servicio se requiere ya que ATI-COSEVI ha indicado que no tiene capacidad instalada para brindar el soporte técnico a la DGEV, en vista de la cantidad de equipos.



El Lic. Mauricio Donato Sancho, representante del MEP, pide la palabra y mi único comentario es que a mí me parece que el tema de iniciar contrataciones sin disponer del contenido presupuestario, pues siempre supone un riesgo y además genera gastos, para la Administración. Entonces, posiblemente lo que se está evidenciando es que hay una mala programación presupuestaria desde el inicio.

Entonces, ver si podemos trabajar en ese tema, yo entiendo que por la disposición precisamente de Hacienda y todos los recortes, pues eso complica, porque inclusive el mantenimiento de compras, Eh, perdón de computadoras que viene, se establece que la que la partida tiene contenido suficiente, pero con las modificaciones, que posiblemente haya que hacer que quedaría también condicionado este tema. Entonces básicamente quizás, si podemos hacer una proyección real de recursos como para que las contrataciones cuando vengan realmente tengan el contenido y este tema lo tratemos de usar de manera excepcional, que no sea la norma entre la institución.

El señor presidente de junta directiva, le explica que recuerde, Don Mauricio que en ocasiones en las cuales uno sabe que el año que viene va a tener los recursos y no quiere esperarse hasta el año que viene para sacar una licitación que se va a llevar meses para entonces y para no atrasar más, entonces uno usa este truco entonces, no es cierto lo de la falta de planificación. En la totalidad lo que Usted indica, es parcialmente cierto.

Al ser las 16 horas y 40 minutos se retira la Licda. Gabriela Montero Flores.

Los señores miembros de Junta Directiva, después de analizar la información presenta por la Licda. Montero Flores, proceden a votar.

Se resuelve

Acuerdo:

- 12.1** Se autoriza a la Administración, para que realice todos los trámites pertinentes para iniciar la contratación sin contenido presupuestario del servicio de mantenimiento de equipo de cómputo de la DGEV, indicando en el cartel respectivo, que la adjudicación estará condicionada a la disponibilidad efectiva de los recursos presupuestarios.

Se declara acuerdo firme

ARTICULO DECIMO TERCERO

CORRESPONDENCIA

No se conocen asuntos de correspondencia.

ARTICULO DECIMO CUARTO.

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 16 horas 41 minutos.